



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

## S.O. 7-17

### **BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES (MADRID) EN FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Villanueva de Perales (Madrid), siendo las diez horas y un minuto del día seis de julio de dos mil diecisiete, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Delgado Gálvez, y contando con la presencia del funcionario que redacta este documento, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. José Ignacio Díaz Baquerizo, los Sres. Concejales integrantes de esta Corporación que se indican a continuación, a efectos de celebrar sesión ordinaria para la que previamente fueron convocados en la forma establecida reglamentariamente:

Sr. Alcalde- Presidente:

D. Francisco Delgado Gálvez

Concejales:

Dña. María Inmaculada Arcediano Jaldón

D. Adoración Aurora Panes Delgado

Dña. Claudia Candela Núñez

D<sup>a</sup> Magally Alexandre Mira Tangarife

D. José Miguel Lloret Herranz

D<sup>a</sup> María del Mar Astudillo Regadera.

Secretario Interventor:

D. José Ignacio Díaz Baquerizo

No asisten a la sesión, habiendo justificado previamente su inasistencia, D. Jose María Barrado Jiménez, concejal perteneciente al grupo Municipal PSOE, y D<sup>a</sup> Raquel Molina Barroso, concejal perteneciente al grupo Municipal PP.

De conformidad con el contenido del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Presidencia se declara el acto público abierto, pasándose a continuación al tratamiento de los siguientes asuntos que constituyen el Orden del Día de la Sesión:



Villanueva de Perales

enclaveverde Plaza de la Constitución, 1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 www.



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

### **PRIMERA PARTE. PARTE RESOLUTIVA:**

**PRIMERO.** – APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE MAYO DE 2017, Y EL 1 DE JUNIO DE 2017.

#### **1º.- ACTA DE 29 DE MAYO DE 2017.**

Abierta la sesión, el Sr. Presidente pregunta si alguien tiene alguna objeción que hacer al contenido del borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada por el Pleno con el carácter de extraordinaria, el día 29 de mayo de 2017 y, no existiendo objeción alguna a la misma, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a aprobación el borrador del acta referida, resultando que el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad de los miembros asistentes, que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, al estar presentes siete de los nueve miembros que lo componen.

#### **2º.- ACTA DE 1 DE JUNIO DE 2017.**

Seguidamente, el Sr. Presidente pregunta si alguien tiene alguna objeción que hacer al contenido del borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada por el Pleno con el carácter de extraordinaria, el día 1 de junio de 2017 y, no existiendo objeción alguna a la misma, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a aprobación el borrador del acta referida, resultando que el Pleno acuerda su aprobación por seis votos a favor, que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, al estar presentes siete de los nueve miembros que lo componen, y una abstención correspondiente a D. José Miguel Lloret Herranz, concejal por Ganar Humanes, al no haber asistido a la sesión objeto de aprobación.

**SEGUNDO.** – DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016. DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DE LAS ENTIDADES LOCALES (CUARTO TRIMESTRE DE 2016).

Por la presidencia, se da una breve explicación sobre el contenido de la propuesta sometida a conocimiento del Pleno de la corporación, relativa a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2016, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la cual queda transcrita íntegramente a continuación:

**“DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETO DE LA ALCALDÍA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016.**

*Elaborada por la Intervención General la Liquidación de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos. 191 y siguientes del Real Decreto*



Villanueva de Perales

enclaveverde Plaza de la Constitución,1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 www.



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

*Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía, de 1 de junio de 2017, por el que se aprueba la misma, cuyo contenido, es el siguiente:*

*“FRANCISCO DELGADO GÁLVEZ, Alcalde- Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Perales, en uso de las facultades atribuidas por el Art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes en vigor, ha dictado el siguiente*

#### DECRETO

*Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.*

*Considerando que el mismo artículo 191 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.*

*Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.*

*Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que nos ocupa.*

*Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación*



Villanueva de Perales

enclaveverde Plaza de la Constitución, 1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 [www.villanuevadeperales.es](http://www.villanuevadeperales.es)



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal sobre la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016, y sobre el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, pero sí de la regla del gasto y, elaborada por la Intervención municipal la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los arts 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resultado presupuestario y remanente de tesorería presentan el detalle que se reproduce a continuación:

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2016				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	1.164.715,19	1.116.256,39		48.458,80
b. Operaciones de capital.	49.000,00	142.908,02		-93.908,02
1. Total operaciones no financieras (a + b)	1.213.715,19	1.259.164,41		-45.449,22
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	259.592,08	168.457,76		91.134,32
2. Total operaciones financieras (c + d)	259.592,08	168.457,76		91.134,32
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)</b>	<b>1.4733070278</b>	<b>1.427.622,17</b>		<b>45.685,110</b>
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)</b>				<b>45.685,10</b>



Villanueva de Perales

enclaveverde Plaza de la Constitución, 1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 www.



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

### REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2016		IMPORTES AÑO ANTERIOR (2015)	
1. (+) Fondos líquidos		22.985,38		11.159,53
2. (+) Derechos pendientes de cobro		887.517,91		722.049,09
- (+) del Presupuesto corriente	246.785,73		147.407,24	
- (+) de Presupuestos cerrados	638.137,28		572.046,95	
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.594,90		2.594,90	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.380.037,28		1.276.889,55
- (+) del Presupuesto corriente	463.737,71		618.560,33	
- (+) de Presupuestos cerrados	803.197,75		464.658,94	
- (+) de operaciones no presupuestarias	113.101,82		193.670,28	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-74.098,16		-55.467,11
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	76.598,16		50.767,06	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.500,00		2.960,00	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		-543.632,15		-591.487,99
II. Saldos de dudoso cobro		395.268,39		330.260,54
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-938.900,54		-921.748,53

Considerando lo dispuesto en el artículo 191 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se atribuye la competencia de la aprobación para la aprobación de la liquidación del presupuesto al Presidente de la Entidad Local y, vistos los informes emitidos por la Intervención en fecha 1 de junio de 2016, por el presente

#### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación correspondiente al ejercicio presupuestario de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de conformidad con el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Villanueva de Perales

enclaveverde Plaza de la Constitución, 1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 www.



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

**TERCERO.-** Dar traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma en los términos previstos en el art. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Proceder a la redacción del plan económico-financiero previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Una vez redactado se someterá, previo cumplimiento de los trámites oportunos, a su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente ante mí, el Secretario, que doy fe.*

*En Villanueva de Perales, a 1 de junio de 2017”*

Concluido el examen de la Propuesta que antecede, el Pleno toma conocimiento de la comunicación contenida en la misma.

### **TERCERO. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3/2017 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A BAJAS.**

Por la presidencia, se da una breve explicación sobre el contenido de la propuesta sometida a Estudio y aprobación del Pleno de la Corporación, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Hacienda, en sesión celebrada en esta misma fecha, quedando transcrita la misma, íntegramente, a continuación:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**ASUNTO: Modificación presupuestaria n° 3/2017, de créditos extraordinarios, con cargo a bajas de crédito de otras partidas.**

*Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito, o el consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.*

*A la vista del informe emitido por Intervención, de fecha 29 de junio de 2017, relativo a la Modificación propuesta, y siendo este favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos n° 3/2017 de Créditos Extraordinarios, con cargo a bajas de crédito de otras partidas, procediendo igualmente, dado que se trata de compromisos previos asumidos por el Ayuntamiento, al reconocimiento con cargo al presupuesto de 2017, de la citada obligación.*

*Visto lo dispuesto en los artículos 177 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 36 a 38 del RD 500/1990, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda y posteriormente, una vez informada por ésta, al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*



Villanueva de Perales

**enclaveverde** Plaza de la Constitución,1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 [www.villanuevadeperales.es](http://www.villanuevadeperales.es)



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos 2/2017 de Créditos Extraordinarios, con cargo a bajas de crédito de otras partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Partidas de Gastos**

Nueva Partida	Descripción	Créditos extraordinarios	Euros
171-62301	Parques y Jardines. Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00	3.000,00
	<b>TOTAL CRÉDITOS EN BAJA</b>		<b>3.000,00</b>

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a bajas de crédito en otras partidas, en igual importe al del crédito extraordinario, y con respecto a partidas que no van a ser objeto de disposición y, por tanto, sin modificación de los créditos globales presupuestarios vigentes para el ejercicio 2017, con el siguiente detalle:

Partidas en baja	Descripción	Euros
164-61000	Ampliación Cementerio Municipal	3.000,00
	<b>TOTAL CRÉDITOS EN BAJA</b>	<b>3.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la sede electrónica municipal, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Villanueva de Perales, a 29 de junio de 2017"

Concluido el examen de la Propuesta que antecede, el Sr. Presidente pregunta si quieren intervenir los representantes de los Grupos Municipales, tomando la palabra D. José Miguel Lloret Herranz, Portavoz del Grupo Ganar Villanueva, para manifestar su desacuerdo con que se quite crédito de la partida del cementerio.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, que se detraen tres mil euros de la partida del Cementerio, que cuenta con un crédito de veinte mil, para dotar la partida de inversión de parques y jardines.

A continuación, toma la palabra D<sup>a</sup> María del Mar Astudillo Regadera, concejala no adscrita, para manifestar su conformidad con la Propuesta de la Alcaldía, siempre y cuando se destine el dinero al arreglo del Pinar.

Contesta el Sr. Alcalde que el crédito a que se refiere la modificación es para la adquisición de maquinaria necesaria para parques y jardines.

Continuando con su intervención, D<sup>a</sup> María del Mar Astudillo Regadera, manifiesta que, como se actualizaron las tasas del cementerio municipal, no está conforme con que se quite dinero de esa partida, contestando el Sr. Alcalde-Presidente



Villanueva de Perales

enclaveverde Plaza de la Constitución,1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 www.



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

que no se subieron las tasas del cementerio, sino que sólo se actualizó la ordenanza con la tasa de los nichos, que no estaba contemplada, pero todos los demás importes estaban.

Finalizadas las intervenciones, el Sr Alcalde-Presidente somete la propuesta que antecede a la consideración del Pleno Municipal siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que supone la mayoría absoluta de su número legal, al estar presentes siete de los nueve miembros que lo componen.

**CUARTO.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE OCHO PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES UBICADAS EN LA C/ VICENTE BLASCO IBÁÑEZ N° 10, 12, 14, 16, 18 Y 20 Y LAS PARCELAS 17 Y 19 DE LA C/ ANTONIO MACHADO.**

Por la presidencia, se da una breve explicación sobre el contenido de la propuesta sometida a Estudio y aprobación del Pleno de la Corporación, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Hacienda, en sesión celebrada en esta misma fecha, quedando transcrita la misma, íntegramente, a continuación:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Visto que, con fecha 26 de junio de 2017 por el Alcalde se señaló la conveniencia de realizar la enajenación de ocho parcelas de propiedad municipal con referencias catastrales:*

*6266315VK0666N0001OA;                    6266317VK0666N0001RA;                    6266316VK0666N0001KA;  
6266318VK0666N0001DA;                    6266319VK0666N0001XA;                    6266320VK0666N0001RA;  
6266301VK0666N0001WA; 6266302VK0666N0001AA,  
situadas en las calles Vicente Blasco Ibáñez y Antonio Machado en Villanueva de Perales.*

*Visto que, dadas las características de la enajenación se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el de procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.*

*Visto que, con fecha 26 de junio de 2017 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.*

*Visto que, con fecha 28 de junio de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.*

*Visto que, con fecha 30 de junio de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato.*

*Por ello, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21, siguientes y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones vigentes de aplicación, se propone al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de enajenación de ocho parcelas de propiedad municipal con referencias catastrales:*



Villanueva de Perales

**enclaveverde** Plaza de la Constitución,1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 [www.villanuevadeperales.es](http://www.villanuevadeperales.es)





Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

6266315VK0666N0001OA;                      6266317VK0666N0001RA;                      6266316VK0666N0001KA;  
6266318VK0666N0001DA;                      6266319VK0666N0001XA;                      6266320VK0666N0001RA;  
6266301VK0666N0001WA; 6266302VK0666N0001AA,  
situadas en las calles Vicente Blasco Ibáñez y Antonio Machado en Villanueva de Perales.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el procedimiento de enajenación y el contrato de compra-venta.

**TERCERO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Perfil de contratante y en la sede electrónica de este Ayuntamiento anuncio de licitación, para que durante el plazo de 35 días se puedan presentar las proposiciones que los interesados estimen pertinentes.

**CUARTO.** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con una antelación mínima de cinco días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Villanueva de Perales, a 3 de julio de 2017

El Alcalde-Presidente  
Fdo.: Francisco Delgado Gálvez"

Concluido el examen de la Propuesta que antecede, el Sr. Presidente pregunta si quieren intervenir los representantes de los Grupos Municipales, tomando la palabra D. José Miguel Lloret Herranz, Portavoz del Grupo Ganar Villanueva, para expresar su conformidad con la tramitación del expediente, porque es un beneficio para las personas del pueblo, preguntando a la presidencia acerca de qué gasto implica para el Ayuntamiento su aprobación.

Contestando el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Delgado Gálvez, que no implica ningún gasto para el Ayuntamiento ya que, el coste de los anuncios de licitación, los asume el adjudicatario, tal y como está previsto en el Pliego.

Finalizadas las intervenciones, el Sr Alcalde-Presidente somete la propuesta que antecede a la consideración del Pleno Municipal siendo aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, que supone la mayoría absoluta de su número legal, al estar presentes siete de los nueve miembros que lo componen.

**QUINTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA GRANJA ESCUELA MUNICIPAL.**

Por la presidencia, se da una breve explicación sobre el contenido de la propuesta sometida a Estudio y aprobación del Pleno de la Corporación, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Hacienda, en sesión celebrada en esta misma fecha, quedando transcrita la misma, íntegramente, a continuación:



Villanueva de Perales

enclaveverde Plaza de la Constitución,1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 www.



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

**“PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA GRANJA ESCUELA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE PERALES (MADRID)**

Constituida la Mesa de Contratación para el procedimiento reseñado con la siguiente composición: **PRESIDENTE:** D. FRANCISCO DELGADO GÁLVEZ; **VOCALES:** D<sup>a</sup>. INMACULADA ARCEDIANO JALDÓN, D<sup>a</sup>. AURORA PANÉS DELGADO, D<sup>a</sup>. RAQUEL MOLINA BARROSO, D. JOSÉ MIGUEL LLORET HERRANZ, D. ANTONIO SOLANO ENGUITA Y D. LUIS MARTÍN CASTRO; **SECRETARIO:** D. JOSÉ IGNACIO DÍAZ BAQUERIZO.

Habiéndose presentado a dicho procedimiento, en tiempo y forma, los siguientes licitantes:

- N.º de registro de entrada: 1054. Empresa: Sociedad Cooperativa Madrileña Diálogo (F-7855894).
- N.º de registro de entrada: 1064. Empresa: ABACERO Educación y Tiempo Libre, S.L. (B-87829172).
- N.º de registro de entrada: 1065. Empresa: La Granja del Ayer, S.L. (B-87809059).

Habiéndose admitido a todos ellos por haber presentado en el sobre A “Documentación administrativa”, la documentación referida en los pliegos en forma y plazo, según Acta levantada por la mesa de contratación de fecha 29 de mayo de 2017.

Habiéndose procedido a la apertura del contenido del sobre B “Documentación técnica” de los licitantes, en sesión de la Mesa de contratación de fecha 6 de junio de 2017, en la que se detectaron errores no subsanables por parte de los licitantes ABACERO Educación y Tiempo Libre, S.L y Sociedad Cooperativa Madrileña Diálogo y en la que se constató que el tercer licitante La Granja del Ayer, S.L. presenta en tiempo y forma la documentación requerida en los pliegos.

Habiéndose realizado por unanimidad de los miembros de la Mesa de contratación, en sesión celebrada el 22 de junio de 2017, propuesta de exclusión de los licitantes ABACERO Educación y Tiempo Libre, S.L y Sociedad Cooperativa Madrileña Diálogo, por incurrir en defectos no subsanables en la presentación de su oferta contenida en el sobre B “Documentación técnica”.

Habiéndose procedido, en sesión pública celebrada el 28 de junio de 2017, a la lectura del informe de valoración de los servicios técnicos municipales respecto a la oferta técnica contenida en el sobre B, y a la apertura del sobre C “Oferta económica” del licitante La Granja del Ayer, S.L. de la que resulta una oferta económica de 17.280,00 euros.

Visto lo anterior, el Presidente de la Mesa de Contratación del procedimiento, con el visto bueno de todos los miembros de la mesa,

**PROPONE**

Al Órgano de Contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

- PRIMERO.** – Elevar a definitiva la exclusión del procedimiento de contratación, a los licitantes ABACERO Educación y Tiempo Libre, S.L y Sociedad Cooperativa Madrileña Diálogo, por incurrir en defectos no subsanables en la presentación de su oferta contenida en el sobre B



Villanueva de Perales

enclaveverde Plaza de la Constitución, 1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 www.



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

*“Documentación técnica”, al incluir en la misma la documentación requerida en el Sobre “C” (oferta económica).*

**SEGUNDO.-** *La adjudicación del contrato del procedimiento relativo al contrato administrativo para la gestión y explotación de la granja escuela municipal al licitante **La Granja del Ayer, S.L.**, por el canon anual ofertado, de 17.280,00 €.*

**TERCERO.-** *Notificar el presente acuerdo de adjudicación al licitante **La Granja del Ayer, S.L.**, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, de fecha 28 de junio de 2017, y requiérasele la documentación pertinente para la formalización del contrato.*

**CUARTO.-** *Publíquese la adjudicación en el BOCM y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Villanueva de Perales, y cúmplase con los demás trámites que procedan.*

*En Villanueva de Perales, a 3 de julio de 2017*

*El Presidente de la Mesa de Contratación*

*D. FRANCISCO DELGADO GÁLVEZ”*

Concluido el examen de la Propuesta que antecede, el Sr. Presidente pregunta si quieren intervenir los representantes de los Grupos Municipales, tomando la palabra D. José Miguel Lloret Herranz, Portavoz del Grupo Ganar Villanueva, para reiterar, tal y como manifestó en los acuerdos anteriores adoptados en el expediente, su disconformidad con los veinte años de plazo de la concesión.

Acto seguido, interviene D<sup>a</sup> María del Mar Astudillo Regadera, concejala no adscrita, preguntando a la Alcaldía acerca de si la subrogación del personal de la Granja está prevista en el Pliego.

Contestando el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Delgado Gálvez, que sí, que es una obligación recogida en el Pliego de Condiciones que rige el procedimiento.

Finalizadas las intervenciones, el Sr Alcalde-Presidente somete la propuesta que antecede a la consideración del Pleno Municipal siendo aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, que supone la mayoría absoluta de su número legal, al estar presentes siete de los nueve miembros que lo componen.



Villanueva de Perales

enclaveverde Plaza de la Constitución, 1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 www.



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

## **PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:**

### **SEXTO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS.**

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, que comprenden desde el número 2017-0092, de fecha 3 de abril, hasta el número 2017-0203, de fecha 28 de junio.

Previa concesión de la palabra por parte de la Presidencia, interviene D. José Miguel Lloret Herranz, concejal por Ganar Villanueva, para manifestar que ha observado en los decretos que se aprueban muchos gastos que le parecen excesivos, tales, como carburantes, teléfonos, dietas de altos cargos, etc.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Delgado Gálvez, que en esos Decretos se han aprobado gastos que estaban pendientes de meses anteriores, pero que ahora ya se han dado de baja, explicando con respecto a las dietas de altos cargos, que se han recortado bastante en la actualidad.

Dándose por enterado el Pleno, de los Decretos y Resoluciones comunicados.

### **SÉPTIMO. - TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el tratamiento del punto del Orden del Día, pregunta el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Francisco Delgado Gálvez, a los miembros de la Corporación, si quieren formular algún ruego o pregunta, tomando la palabra acto seguido, previa solicitud y posterior concesión de la misma, por la Presidencia, D. José Miguel Lloret Herranz, concejal por Ganar Villanueva, preguntando a la Alcaldía, a la vista de la Liquidación del Presupuesto de 2016, sobre los gastos de gratificaciones que se reflejan en el mismo, manifestando no entender en qué se gastan.

Contesta el Sr. Alcalde que para el siguiente Presupuesto, esos gastos vana desaparecer, pero que esos gastos ya estaban previstos en el citado Presupuesto.

D. José Miguel Lloret Herranz, concejal por Ganar Villanueva, pregunta a la Alcaldía, en relación a la partida de gastos jurídicos, por importe de 17.500,00 euros, sobre cuantos procedimientos hay en trámite.

Contesta el Sr. Alcalde que esos gastos se refieren a los procedimientos seguidos contra el Ayuntamiento, y los seguidos por el propio Ayuntamiento en defensa de sus intereses, en los que lógicamente hay que pagar a los abogados y procuradores que llevan los diferentes asuntos, sin poder precisar en este momento el número de procesos abiertos, en los que es parte el Ayuntamiento.

D. José Miguel Lloret Herranz, concejal por Ganar Villanueva, dirigiéndose a la Alcaldía, manifiesta que ha observado que hay muchas partidas que no se gastan, como



Villanueva de Perales

enclaveverde Plaza de la Constitución,1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 www.



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

en Medio Ambiente, que está dotada con 500,00 euros, y no se ha gastado, observando igualmente, que se gasta poco en educación.

Contesta el Sr. Alcalde que sí se gasta en las áreas a que se refiere, pero se hace mediante subvenciones.

D. José Miguel Lloret Herranz, concejal por Ganar Villanueva, pregunta a la Alcaldía, observando que no se reflejan gastos sociales, si no hay familias en el municipio que estén necesitadas.

Contesta el Sr. Alcalde el gasto por el concepto de Servicios Sociales se hace a través de la Mancomunidad, y no directamente por el Ayuntamiento.

D. José Miguel Lloret Herranz, concejal por Ganar Villanueva, recuerda a la Alcaldía, que su grupo presentó una Moción para la transparencia del Ayuntamiento, manifestando que ha observado que la página web municipal está vacía.

Contesta el Sr. Alcalde que ahora la página, en este mes, está inactiva porque está en reforma, y se está trabajando en ella para hacerla operativa.

D. José Miguel Lloret Herranz, concejal por Ganar Villanueva, recuerda a la Alcaldía, que su grupo presentó varias Mociones, para modificar la Ordenanza reguladora de la Tasa del Aprovechamiento de espacios públicos, y que se acordó en su día que iban a reunirse pero, sin embargo, no ha habido reunión.

Contesta el Sr. Alcalde que si están de acuerdo los diferentes Grupo Municipales, se puede acordar una fecha en este mismo acto y, estando conformes los diferentes representantes, y tras diversas propuestas, se acuerda celebrar la reunión el día 17 de julio de 2017, a las 17.00 horas, en el Ayuntamiento.

D. José Miguel Lloret Herranz, concejal por Ganar Villanueva, recuerda a la Alcaldía que pidió una relación de las empresas que trabajan para el Ayuntamiento, así como la Relación de Puestos de Trabajo y, hasta el momento, no se le ha comunicado nada al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que si quiere venir al Ayuntamiento en horario de oficina, y ver esa documentación, no hay ningún problema.

D. José Miguel Lloret Herranz, concejal por Ganar Villanueva, pregunta a la Alcaldía, en relación al Precio Público por la celebración de Matrimonios Civiles, que es de 300,00 euros para residentes, y 450,00 euros para los no empadronados, si no le parece un importe abusivo.

Contesta el Sr. Alcalde que cuando se iban a establecer los Precios Públicos por la celebración de Matrimonios Civiles, se hizo un estudio comparativo con los establecidos en otros Ayuntamientos, y los que se establecieron en Villanueva de Perales fueron a la baja, en relación al precio medio de los estudiados.

Acto seguido, toma la palabra D<sup>a</sup> María del Mar Astudillo Regadera, concejala no adscrita, preguntando a la Alcaldía si ya se ha comprado el Tatami para el Taekwondo.



Villanueva de Perales

enclaveverde Plaza de la Constitución,1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 www.



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

Contesta el Sr. Alcalde, que aún no, que es están realizando gestiones para su adquisición.

D<sup>a</sup> María del Mar Astudillo Regadera, concejala no adscrita, pregunta a la Alcaldía, en relación al estado de deterioro del Pinar, si es porque no se cuida adecuadamente.

Contesta el Sr. Alcalde que actualmente se está arreglando, y se están haciendo diversas obras de mantenimiento, pero lo cierto es que hay actos vandálicos que producen continuos destrozos.

D<sup>a</sup> María del Mar Astudillo Regadera, concejala no adscrita, pregunta a la Alcaldía si el Pinar va a estar abierto para este verano.

Contesta el Sr. Alcalde que para eso es para lo que se están haciendo las obras, para abrirlo este verano, pero cada vez que se arregla algo, se vuelve a romper, o a deteriorar, como consecuencia de los actos vandálicos.

D<sup>a</sup> María del Mar Astudillo Regadera, concejala no adscrita, propone a la Alcaldía que, como los niños del municipio no tienen muchos espacios públicos para ir, que se tenga abierto el Campo de Fútbol.

Contesta el Sr. Alcalde que el Campo de Fútbol está abierto, y se llena de niños por la tarde; manifestando D<sup>a</sup> María del Mar Astudillo Regadera, que ella pasa por allí y normalmente no lo ve abierto.

Contestando el Sr. Alcalde que se abre por la tarde ya que, si estuviera abierto constantemente, ocurriría lo mismo que en el Pinar, y habría que poner vigilancia para conseguir que la gente tuviera respeto por las instalaciones.

Finalmente, D. José Miguel Lloret Herranz, concejal por Ganar Villanueva, pregunta a la Alcaldía, si no le parece poco el dinero que se les cobra los puestos de venta ambulante, que ha visto que son 16,00 euros.

Contesta el Sr. Alcalde que se les cobra 3,00 euros por día y pasa una administrativa a cobrarlos.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y treinta y un minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Presidente ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>,  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Francisco Delgado Gálvez

José Ignacio Díaz Baquerizo



Villanueva de Perales

enclaveverde Plaza de la Constitución,1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 www.